



Resolución de Secretaría General N° 003 -2018-OEFA/SEG

Lima, 19 ENE. 2018

VISTOS: Los Informes números 042 y 049-2017-OEFA-OAD/UAB, emitidos por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 042-2018-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 097-2018-OEFA-OAD, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 021-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **la LCE**), establece que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **el PAC**). Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia;

Que, el Numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la LCE o no y de la fuente de financiamiento;

Que, adicionalmente, el Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, **el RLCE**) establece lo siguiente: (i) para elaborar el cuadro consolidado de necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras; (ii) antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto de PAC; (iii) para elaborar el proyecto de PAC, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras; y, (iv) una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del PAC;



Que, el Numeral 7.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE-CD (en adelante, **la Directiva**), establece –entre otras consideraciones– que el órgano encargado de las contrataciones debe determinar los procedimientos de selección y demás contrataciones que se ejecutarán en el siguiente Año Fiscal y formular el proyecto del PAC en función al Cuadro Consolidado de Necesidades y el proyecto de Presupuesto;

Que, por su parte, el Numeral 7.3 de la Directiva establece que el PAC debe contener: (i) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; (ii) los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que, también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante; (iii) los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo; (iv) aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda; (v) las contrataciones previstas en el Literal f) del Artículo 4° de la Ley, así como en los Literales d), e) y f) del Artículo 5° de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el Literal c) del Artículo 5° de la Ley; (vi) las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UTI); y, (vii) las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley;



Que, a través del Memorando Circular N° 054-2017-OEFA/SG del 10 de abril de 2017, la Secretaría General solicita a las diferentes áreas usuarias la programación de los Cuadros de Necesidades de Bienes y Servicios 2018;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 124-2017-OEFA/PCD del 27 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, por el importe total de S/ 207 865 140,00 (Doscientos siete millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando Circular N° 005-2018-OEFA/OAD del 9 de enero de 2018, la Oficina de Administración comunica a las áreas usuarias la necesidad de realizar los ajustes pertinentes, priorizando los requerimientos, con la finalidad de elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018; toda vez que a la fecha en mención no habían cumplido con remitir la información solicitada, adicionalmente señala que en caso sea necesaria la incorporación de un nuevo requerimiento, este deberá contar con sus respectivos Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas;



Que, los distintos órganos del OEFA remitieron la priorización de sus requerimientos contenidos en el Cuadro de Necesidades, el cual comprende los requerimientos de la contratación de bienes y servicios previstos para el Año Fiscal 2018, con los documentos que a continuación se detallan: (i) Informe N° 01-2018-OEFA/OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información; (ii) Memorando N° 024-2018-OEFA/DEAM, de la Dirección de Evaluación Ambiental; (iii) Memorando N° 183-2018-OEFA/DSEM, de la Dirección de Supervisión Ambiental de Energías y Minas; (iv) Memorando N° 1888-2017-OEFA/CGOD y correo electrónico institucional del 16 de enero de 2018, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas; (v) Memorando N° 005-2018-OEFA/SEG, de la Secretaría General; y, (vi) Memorando N° 3880-2017-OEFA/OA, de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 042-2018-OEFA-OAD/UAB del 16 de enero de 2018, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración ha determinado el valor histórico de los cuadros de necesidades y cuadros valorizados enviados por cada usuario, el mismo que ha sido consolidado y valorizado en coordinación con el área usuaria;

Que, a través del Memorando N° 084-2018-OEFA-OAD del 17 de enero de 2018, la Oficina de Administración, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal de los procedimientos de selección del PAC 2018;

Que, adicionalmente, la Oficina de Administración informa que la ejecución contractual de algunos procedimientos de selección, a ser incluidos en el PAC del Año Fiscal 2018, se extenderá al ejercicio 2019; en ese sentido, solicita el otorgamiento de la previsión de crédito presupuestario por los siguientes importes: (i) para el ejercicio 2018 un importe de S/ 13 189 919,88 (Trece millones ciento ochenta y nueve mil novecientos diecinueve con 88/100 Soles); y, (ii) para el ejercicio 2019 un importe total de S/ 19 148 729,50 (Diecinueve millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos veintinueve con 50/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 042-2018-OEFA/OPP del 18 de enero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que los procedimientos de selección incluidos en el Anexo del PAC cuentan con disponibilidad presupuestal para el Año Fiscal 2018, por un importe de S/ 13 189 919,88 (Trece millones ciento ochenta y nueve mil novecientos diecinueve con 88/100 Soles), señalando adicionalmente que, conforme a la normativa vigente, emitirá la previsión presupuestal requerida por la Oficina de Administración por un importe total de S/ 19 148 729,50 (Diecinueve millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos veintinueve con 50/100 Soles), sujeta a que dicho órgano de apoyo y las áreas usuarias, consideren dicha previsión en la fase de programación y formulación del presupuesto institucional del año 2019;

Que, a través del Informe N° 049-2018-OEFA-OAD/UAB del 18 de enero de 2018, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración remite el proyecto del PAC para el Año Fiscal 2018, señalando que el mismo se encuentra acorde con la normativa en materia de Contrataciones del Estado, el mismo que consta de cincuenta y nueve (59) procedimientos de selección por un importe total de S/ 31 907 049,38 (Treinta y uno millones novecientos siete mil cuarenta y nueve con 38/100 Soles);

Que, adicionalmente, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración comunica lo siguiente: (i) las áreas usuarias han realizado los ajustes necesarios a sus requerimientos previstos en el cuadro de necesidades en armonía con las prioridades institucionales (POI), actividades y metas presupuestarias previstas, respetando el PIA; (ii) los requerimientos fueron valorizados por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; (iii) la determinación de los valores estimados se realizó tomando como criterio el valor histórico de los cuadros de necesidades, consolidado y valorizado; (iv) se han incluido aquellos procedimientos de selección que, pese a haber sido declarados desiertos, persiste la necesidad de su contratación y cuentan con el presupuesto respectivo; (v) para determinar las fechas probables de convocatorias, se concilio con los contratos vigentes, adendas, fechas establecidas por el área usuaria y la capacidad operativa del área;

Que, la aprobación del proyecto del PAC para el Año Fiscal 2018 se justifica en el sustento técnico descrito en el Informe N° 049-2018-OEFA-OAD/UAB y el Memorando N° 097-2018-OEFA-OAD;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2018, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la LCE, el RLCE, así como en la Directiva;

Que, el Artículo 6° del RLCE establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y

publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, por su parte, el Numeral 7.5.1 de la Directiva establece que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del órgano encargado de las contrataciones a través de los usuarios debidamente autorizados que cuentan con certificado SEACE y acceso al módulo del PAC;

Que, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, el PAC deberá publicarse en el Portal de Transparencia Estándar del OEFA;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2018-OEFA/PCD, se delegan diversas facultades en materia de Contrataciones del Estado a la Secretaría General, entre las cuales se encuentra la concerniente a la aprobación del PAC en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE-CD; el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2018-OEFA/PCD;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2018, con un total de cincuenta y nueve (59) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Administración ubicada en la avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/u obtención al costo de reproducción.



Regístrese y comuníquese.

MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS

Secretaria General (e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200276-ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS :

OEFA

D) UNIDAD EJECUTORA :

1311

E) RUC :

20521286786

F) PLIEGO :

2018

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 2018-OEFA/SG

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Main table with columns: N. REF, Item Único-Relación de ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ÍTEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CÓDIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS.



51	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE	8411150700228819	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	100000	15	01	01	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI
52	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PERIODICOS Y DE RETIRO	8512180300302644	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	240000	15	01	01	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI
53	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE CAPACITACION Y TALLER DE ENTRENAMIENTO EN PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACION CARDIO PULMONAR	8610180200229890	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	70000	15	01	01	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI
54	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE MONITOREO DE AGENTES FISICOS QUIMICOS BIOLÓGICOS Y DISERGONOMICOS DEL OEFA	7710150500345451	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	35200	15	01	01	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI
55	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE B5-S50	1510150500233280	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	219000	15	01	01	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI
56	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL 95 PLUS	1510150600286789	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	227106	15	01	01	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI
57	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONTRATACION DE SEGUROS PARA EL OEFA		40 - Unidad	2.00	1 - Soles	760987	15	01	01	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI
								SEGUROS PERSONALES	8413160300094885	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	397325	15	01	01					
								SEGUROS PATRIMONIALES	8413150200094925	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	363662	15	01	01					
58	1 - Único	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	EMISION DE BOLETOS PARA TRANSPORTE AEREO	9012150200225325	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	823960	15	01	01	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	ORGANO ENCARGADO	0 - SI
59	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS A NIVEL	9012150200225325	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	1919038	15	01	01	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	ORGANO ENCARGADO	0 - SI

